

## Requisitos de los comercios para adherirse a la Campaña Bono Sevilla

Para poder adherirse, los comercios deberán cumplir estos requisitos fundamentales:

- estar catalogados como microempresas conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros),
- tener un establecimiento abierto al público en el término municipal de Sevilla
- encuadrarse en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
  - ✓ Grupo 64. Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646: comercio tabacos y artículos de fumador).
  - ✓ Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
  - ✓ Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias).
  - ✓ Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
  - ✓ Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
  - ✓ Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
  - ✓ Grupo 659. Otro comercio al por menor.
  - ✓ Grupo 67. Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)
  - ✓ Grupo 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.
  - ✓ Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
  - ✓ Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- ✓ Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.
- ✓ Grupo 975. Servicios de enmarcación.
- ✓ Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

- Se deberán aportar datos identificativos.

- Nombre, apellidos y DNI o razón social y CIF del establecimiento.
- Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- Número de cuenta bancaria en la que se abonará el importe de los bonos utilizados, que deberá estar a nombre de la empresa.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Cualquier otro dato que se considere necesario para la adhesión.

- Se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad bancaria o cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria en el que conste el nombre del titular y el número de cuenta.
- Foto del establecimiento, viéndose rótulos comerciales y escaparate, en la medida de lo posible.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la AEAT.



## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- Solicitud de adhesión al programa “Bono Sevilla” debidamente cumplimentada a través de la página [www.bonosevilla.es](http://www.bonosevilla.es)

Fuente:

<https://www.sevilla.org/servicios/economia/ayudas-y-subvenciones/campana-bonos-consumo-de-la-ciudad-de-sevilla-2023>

